

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A SOLICITAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LAS INVESTIGACIONES SOBRE ALEGACIONES DE ESPIONAJE A TRAVÉS DEL MALWARE CONOCIDO COMO PEGASUS CONTRA DIVERSOS PERIODISTAS, DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y LÍDERES DE LA OPOSICIÓN, BAJO EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La Senadora Laura Angélica Rojas Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 87 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 60, 65, 71 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Asamblea la presente *Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo Federal a solicitar la creación de una Comisión de Expertos para brindar acompañamiento y asistencia técnica acompañamiento a la Procuraduría General de la República en las investigaciones sobre alegaciones de espionaje a través del malware conocido como Pegasus contra diversos periodistas, defensores de derechos humanos y líderes de la oposición, bajo el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. INFORME GOBIERNO ESPÍA: VIGILANCIA SISTEMÁTICA A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

Las organizaciones de la sociedad civil *Article 19*, Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D) y Tecnología Digital para el Cambio Social (Social TIC), publicaron un informe el 19 de junio de 2017 en el que denunciaron el espionaje por parte del Gobierno Federal, a través del malware conocido como *Pegasus*, a distintos periodistas y defensores de derechos humanos¹. El informe, el cual fue objeto de una nota periodística de primera plana en el diario

¹ Article 19, R3D, Social TIC, Gobierno Espía: vigilancia sistemática a periodistas y defensores de derechos humanos en México, disponible en: <https://r3d.mx/2017/06/19/gobierno-espia/>

*The New York Times*², apunta a que el Gobierno Federal adquirió el malware *Pegasus*, un avanzado programa de espionaje para investigar exclusivamente a criminales y terroristas, y lo dirigió contra defensores de derechos humanos y periodistas que cuestionan la actuación de la presente administración.

El informe menciona que se intentó espiar a periodistas y defensores de derechos humanos en momentos críticos para el gobierno, como la publicación del informe final del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) para el seguimiento al caso Ayotzinapa, la determinación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de estudiar el fondo del caso Atenco, el proceso de aprobación de la Ley 3de3 y de la Ley General de Tortura, la publicación del reportaje periodístico sobre la compra de la “Casa Blanca”, o las alegaciones de la comisión de ejecuciones extrajudiciales en Tanhuato, Michoacán. El documento indica que se ha documentado la adquisición del malware *Pegasus* por al menos tres dependencias en México: la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Procuraduría General de la República (PGR) y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)³. Cabe destacar en este sentido que el programa desarrollado por el grupo israelí NSO Group, es *exclusivamente* comercializado a gobiernos.

Se detalla además que, en términos generales, la infección del malware se realiza mediante el envío de un mensaje de texto (SMS) a la persona objetivo, con un texto específicamente diseñado para esa persona, que busca engañarla para hacer clic en un enlace adjunto. El informe documenta el intento de espionaje contra defensores de derechos humanos del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., contra el equipo periodístico de Aristegui Noticias, contra el periodista Carlos Loret de Mola, contra activistas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), y contra Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. De manera reciente, el presidente Nacional del Partido Acción Nacional (PAN), Ricardo Anaya Cortés, denunció haber recibido mensajes similares, con la intención de ser espiado⁴.

2. RESPUESTA DEL GOBIERNO MEXICANO

La respuesta inmediata del Gobierno Federal al editor del diario *The New York Times*, proporcionada a través de un tuit del vocero Eduardo Sánchez fue la siguiente: “Como su propio texto lo señala, no hay prueba alguna de que las agencias del gobierno mexicano sean

² Azam Ahmed y Nicole Perlroth “*Using Texts as Lures, Government Spyware Targets Mexican Journalists and Their Families*”, *The New York Times*, 19 de junio de 2017, disponible en: <https://www.nytimes.com/2017/06/19/world/americas/mexico-spyware-anticrime.html>

³ R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales, *El Estado de la Vigilancia: Fuera de Control*, disponible en: <https://r3d.mx/wp-content/uploads/R3D-edovigilancia2016.pdf>

⁴ Ver tuit del 21 de junio de 2017 en: <https://twitter.com/RicardoAnayaC/status/877614991146221572>

responsables del supuesto espionaje descrito en su artículo”⁵. Días después, el 22 de junio de 2017, el Presidente Enrique Peña Nieto declaró lo siguiente:

“Quiero referirme a un tema que está en el debate público, y que yo creo que no escapa a casi ninguno de los que están aquí presentes, y es este señalamiento muy reciente de haberse afirmado que el Gobierno mexicano se involucraba, espiaba la actividad privada de activistas, de defensores de derechos humanos, de periodistas.

Y aquí hoy quiero afirmar, de manera muy categórica: éste es un Gobierno democrático, éste es un Gobierno que respeta y tolera las voces críticas.

Y también, así ha quedado acreditado, nadie puede señalar o advertir que este Gobierno no haya tolerado, haya sido condescendiente, haya aceptado y haya reconocido que la crítica enriquece el actuar del Gobierno.

Por eso somos un Gobierno que condenamos de manera categórica cualquier intervención que se tenga en la vida privada de quienes son activistas y de cualquier persona; no cabe intervenir de manera ilegal la vida privada de ningún ciudadano, eso no cabe en una democracia como la que vivimos en nuestro país.

Éste es un Gobierno que actúa por convicción. **He dado indicaciones a la Procuraduría General de la República para que haga la investigación correspondiente a partir de las denuncias que se han presentado, para que con celeridad y prontitud pueda deslindar responsabilidades:**

Primero. Determinar si tienen sustento dichas afirmaciones;

Segundo. Para determinar cuál es el origen y la fuente de dichas afirmaciones, de dichos señalamientos.

Déjenme decirles que este Gobierno rechaza categóricamente cualquier tipo de intervención en la vida privada de cualquier ciudadano.

Todo el equipamiento, toda la tecnología, que efectivamente tiene el Gobierno y que ha adquirido, es para mantener la seguridad interna del país, es para combatir al crimen organizado, es para generar condiciones de seguridad para los mexicanos.

Ésa es la utilidad y ése es el empleo de la tecnología que tienen, efectivamente, distintas instituciones encargadas de la seguridad de nuestro país.

Resulta muy fácil señalar y apuntar; resulta muy fácil convocar para que se señale al Gobierno como alguien que espía o como una entidad que espía. Nada más falso que eso.

Porque ninguna de las personas que se sienta agraviada puede afirmar, o mostrar o evidenciar siquiera, que su vida se haya visto afectada, lastimada por esas supuestas intervenciones y por ese supuesto espionaje.

Somos una sociedad que las más de las veces nos sentimos espiados. Yo mismo, como Presidente de la República, a veces recibo mensajes cuya fuente u origen desconozco, pero

⁵ Ver tuit del 19 de junio de 2017 en: <https://twitter.com/ESanchezHdz/status/876939000199618560>

procuro, en todo caso, ser cuidadoso en lo que hablo telefónicamente. No faltará alguien que alguna vez exhiba alguna conversación mía. Ya ha ocurrido, ya ha pasado.

Pero nada más falso y nada más fácil que señalar a un Gobierno que se dedique a esta actividad. El uso de inteligencia que tiene el Gobierno es para mantener condiciones de seguridad para la sociedad mexicana.

Espero que la Procuraduría General de la República, con celeridad, pueda deslindar responsabilidades. Y espero, al amparo de la ley, pueda aplicarse contra aquellos que han levantado estos falsos señalamientos contra el Gobierno”⁶.

Es imposible ignorar que la respuesta del Gobierno Federal insta a las y los afectados a presentar una denuncia ante la Procuraduría General de la República, una de las instituciones señaladas directamente como responsable de adquirir el malware *Pegasus* y dirigirlo contra periodistas, defensores de derechos humanos y líderes de la oposición para realizar actividades de espionaje.

3. NECESIDAD DE CONTAR CON UNA INVESTIGACIÓN SERIA, IMPARCIAL Y EFECTIVA

De conformidad con estándares internacionales, la realización de una investigación seria, imparcial y efectiva, es un elemento fundamental y condicionante para la garantía y protección los derechos afectados⁷. El requisito de imparcialidad exige que se excluya de la investigación a los órganos que pueden haber estado involucrados en la misma, en la primera oportunidad en la que surjan indicios de su participación⁸. En efecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que “la imparcialidad implica que [los] integrantes [del órgano investigador] no tengan un interés directo, una posición tomada, una preferencia por alguna de las partes y **que no se encuentren involucrados en la controversia**”⁹.

El espionaje gubernamental contra periodistas, defensores de derechos humanos y líderes de la oposición es contrario al derecho internacional, y en particular, al derecho internacional de los derechos humanos. En efecto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

⁶ Gobierno de la República, *Inauguración del Parque Industrial en Lagos de Moreno*, 22 de junio de 2017, <https://www.youtube.com/watch?v=EqoKGVEdmPw>, a partir del minuto 53:35, énfasis añadido

⁷ Corte IDH, *Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia*. Sentencia de 31 de enero de 2006, Serie C No. 148, párr. 145

⁸ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, *Debida diligencia en la investigación de graves violaciones a derechos humanos*, Buenos Aires, Argentina, CEJIL, 2010, disponible en : https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/debida_diligencia_en_la_investigacion_de_graves_viol_a_dh.pdf, pág. 29

⁹ Corte IDH, *Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela*, Sentencia de 20 de noviembre de 2009, Serie C No. 207, párr. 117, énfasis añadido

para los Derechos Humanos en México¹⁰, caracterizó el espionaje como injerencias arbitrarias en la vida personal.

Adicionalmente, las alegaciones de espionaje gubernamental contenidas en el informe, pueden considerarse una afronta a la libertad de expresión en nuestro país, por constituir una clara intimidación a aquéllos periodistas, defensores de derechos humanos y líderes de la oposición que se atreven a cuestionar la actuación gubernamental. Cabe destacar que la libertad de expresión comprende no sólo el derecho y la libertad de expresar el pensamiento propio, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole¹¹. Por lo tanto, cuando se restringe ilegalmente la libertad de expresión de un individuo, también se restringe el derecho de toda la sociedad de recibir informaciones e ideas. Así, la libertad de expresión tiene un doble sentido: (i) un sentido individual; y (ii) un sentido social¹². Como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros, como el derecho a difundir la opinión propia¹³. Una prensa sin censura y sin intimidaciones es una de las piedras angulares de una sociedad democrática¹⁴.

4. SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE EXPERTOS BAJO EL ACUERDO MARCO ENTRE EL GOBIERNO MEXICANO Y LA OACNUDH

Constituye un imperativo garantizar la independencia de la investigación y, en su caso, sancionar a los responsables. Debido a que la autoridad encargada de realizar las investigaciones ha sido señalada directamente como una de las responsables de llevar a cabo el espionaje gubernamental, se considera necesario el acompañamiento de algún mecanismo internacional de derechos humanos para el seguimiento de las investigaciones. El Gobierno mexicano no es ajeno a las solicitudes de acompañamiento de organismos internacionales en las investigaciones. Cabe recordar que, en 2014, el Gobierno Federal solicitó la Asistencia

¹⁰ OACNUDH México, *Llama ONU-DH a garantizar una investigación efectiva de los casos de espionaje y acoso contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos*, 22 de junio de 2017, disponible en: http://www.hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=990:llama-onu-dh-a-garantizar-una-investigacion-efectiva-de-los-casos-de-espionaje-y-acoso-contra-periodistas-y-personas-defensoras-de-derechos-humanos&Itemid=265

¹¹ Huertas Díaz, Omar *et al* (comp.), *Convención Americana de Derechos Humanos. Doctrina y Jurisprudencia 1980-2005*, Ed. Ibáñez-Universidad Autónoma de Colombia, Colombia, 2005, p. 150

¹² Corte IDH, *Caso Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*. Sentencia de 2 de julio de 2004, Serie C No. 107, párrs. 109-111

¹³ Corte IDH, *Caso “La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) v. Chile*. Sentencia del 5 de febrero de 2001, Serie C No. 73, párr. 66

¹⁴ Comité de Derechos Humanos, *Marques de Morais v Angola* (2005) Comunicación No. 1128/2002, párr. 6.8

Técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la investigación del caso Ayotzinapa, a través de la firma de un acuerdo¹⁵.

El Gobierno de México suscribió, en febrero de 2002, el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (“Acuerdo Marco”)¹⁶, que sienta las bases de cooperación técnica en materia de derechos humanos entre México y la OACNUDH. El Acuerdo tiene como propósito la institucionalización de las relaciones entre las Partes y la instrumentación de programas de cooperación a largo plazo que incidan en la protección de los derechos humanos. El Artículo IV del Acuerdo Marco establece que “para el adecuado seguimiento de las acciones de cooperación, las Partes convendrán el mecanismo de coordinación que estimen conveniente con las instituciones involucradas [...]”.

El 22 de febrero de 2017, en ocasión de la firma del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la continuidad de sus actividades en México, el Canciller Luis Videgaray recordó la plena apertura con la que México enfrenta el reto de los derechos humanos: “hacemos del escrutinio internacional, empezando por el escrutinio de las Naciones Unidas, un instrumento fundamental para [la] transformación”. Además, indicó que “el escrutinio, la apertura de México hacia el mundo y hacia las instituciones internacionales multilaterales que están involucradas en esta causa superior de la humanidad es un instrumento importantísimo para avanzar por el camino correcto”¹⁷. Cabe destacar que el Acuerdo suscrito en febrero de 2017¹⁸, prevé que la Oficina del ACNUDH en México ofrezca y brinde cooperación, asesoría y asistencia técnica en materia de derechos humanos a las instituciones del Estado mexicano¹⁹.

¹⁵ Acuerdo para la incorporación de Asistencia Técnica Internacional desde la Perspectiva de los Derechos Humanos en la Investigación de la Desaparición Forzada de 43 Estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, dentro de las Medidas Cautelares MC/409/14 y en el Marco de las Facultades de Monitoreo que la CIDH ejerce sobre la situación de los Derechos Humanos en la Región, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/docs/Acuerdo-Addendum-Mexico-CIDH.pdf>

¹⁶ Disponible en: http://catalogoacervo.sre.gob.mx/expo_docs/Exp_Alto_Comisionado_de_las_Naciones_Unidas_opt.pdf, pág. 5

¹⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores, Mensaje del Canciller en la Firma del Acuerdo entre México y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, 22 de febrero de 2017, disponible en: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mensaje-del-canciller-en-la-firma-del-acuerdo-entre-mexico-y-la-oficina-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos?state=published>

¹⁸ Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la continuidad de sus actividades en México, disponible en: https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/AcuerdoOACNUDH_22-feb-17_verMEX.pdf

¹⁹ Artículo III, párrafo 1, inciso b)

Así, se considera necesario que, ante imputaciones tan graves como el espionaje gubernamental dirigido contra periodistas, defensores de derechos humanos y líderes de la oposición, el Gobierno Federal dé una muestra concreta de su voluntad de someterse al escrutinio internacional. La creación de una Comisión de Expertos –bajo los auspicios del Acuerdo Marco con la OACNUDH— para brindar acompañamiento y asistencia a las investigaciones de la Procuraduría General de la República, constituiría un paso firme del Gobierno hacia la garantía de que las investigaciones sean efectivamente, serias, eficaces e imparciales²⁰.

Es preciso mencionar que se toma nota de lo anunciado el 26 de junio de 2017 por la PGR en términos de que requerirá a distintas instituciones y corporaciones, entre ellas, el FBI asistencia jurídica internacional. Al respecto, se hace hincapié en que dicha iniciativa es distinta a la aquí desarrollada, pues no representa un mecanismo auspiciado por organismos internacionales que de manera permanente acompañe las indagaciones y con base a los estándares internacionales de debida diligencia asista técnicamente a la PGR en investigaciones sobre violaciones graves a los derechos fundamentales como es el espionaje denunciado.

La apertura a la cooperación multilateral y al trabajo conjunto con los mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos, en este caso la OACNUDH, permitirá brindar confianza a las víctimas y a la sociedad en su conjunto sobre el quehacer de la PGR, pero también será un instrumento útil para fortalecer la institucionalidad mexicana en este tipo de investigaciones en donde se pone en entredicho la independencia e imparcialidad pues se trata de que el gobierno se investigue asimismo. En estos términos, figuras como la Comisión de Expertos aquí solicitada terminan siendo mecanismos extraordinarios que nutren nuestra democracia y permiten robustecer la institucionalidad en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo Federal a solicitar a la OACNUDH la creación de una Comisión de Expertos para brindar acompañamiento y asistencia técnica a la Procuraduría General de la República en las

²⁰ No deja de señalarse que en las recomendaciones emitidas por el propio Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicadas en octubre de 2016, después de visitar el país, ya establecía la importancia de crear un mecanismo independiente contra la impunidad, motivo por el cual recomendó al Estado mexicano “establecer un Consejo Asesor de renombrados/as expertos/as en el campo de los derechos humanos y el combate a la impunidad para asesorar al Estado mexicano sobre estrategias y reformas que impulsen las capacidades de investigación y sanción y para revertir la tasa de impunidad imperante en el país.” Disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/RecomendacionesMX_AltoComisionadoDH_ES.pdf

investigaciones sobre alegaciones de espionaje a través del malware conocido como *Pegasus* contra diversos periodistas, defensores de derechos humanos y líderes de la oposición, bajo el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,

28 de junio de 2017



LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ

SENADORA